



NIT. 832000776-5

info@emaafesp.gov.co

Calle 16 No. 16 - 04 / Funza, Cundinamarca
+57 (601) 822 14 50 / 822 01 67 Cel. 311 887 58 44

www.emaafesp.gov.co

**ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA N° 05
(26 de diciembre de 2024)**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA
EMPRESA MUNICIPAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE FUNZA EMAAF
E.S.P. PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE
DICIEMBRE DEL AÑO 2025"**

La Junta Directiva de la Empresa Municipal De Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Funza "EMAAF E.S.P.", en ejercicio de sus facultades legales, estatutarias, especialmente las conferidas en el Acuerdo del Concejo Municipal No. 034 de diciembre de 1995, Acuerdo de Junta Directiva No. 001 de 1996 y

CONSIDERANDO

Que, la Empresa Municipal de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Funza, EMAAF E.S.P., fue creada mediante Acuerdo No. 034 de diciembre 04 de 1995, expedido por el Honorable Concejo Municipal, como una Empresa Industrial y Comercial del Estado, descentralizada por servicios del orden municipal, a la que le son aplicables las disposiciones de la Ley 142 de 1994 y demás normas concordantes.

Que, en el artículo 6° del Acuerdo Municipal No. 034 de 1995, se determinó que, *"la dirección y administración de la Empresa se encuentran a cargo de una Junta Directiva y de un Gerente General quien será su representante legal y tendrá calidad de empleado público de libre nombramiento y remoción del Alcalde Municipal"*.

Que, a la Junta Directiva de la Emaaf E.S.P., en virtud de lo dispuesto por el numeral 2 del artículo 12 del Acuerdo Municipal No. 034 de 1995, le corresponde adoptar los estatutos de la entidad, así como hacer las reformas, modificaciones o adiciones que estime convenientes.

Que, mediante Acuerdo de la Junta Directiva No. 001 del 10 de enero de 1996, se adoptaron los Estatutos de la Emaaf E.S.P.

Que, el Acuerdo de la Junta Directiva No. 001 de 1996, estableció en el numeral 4) del artículo 12° como una de sus funciones de la Junta Directiva es: *"(...) Aprobar el presupuesto anual del respectivo organismo y sus modificaciones, de conformidad con las normas legales vigentes."*

Mp



ALCALDÍA DE
FUNZA



NIT. 832000776-5

info@emaafesp.gov.co

Calle 16 No. 16 - 04 / Funza, Cundinamarca

+57 (601) 822 14 50 / 822 01 67 Cel. 311 887 58 44

www.emaafesp.gov.co

Que, en el literal c) del Artículo 90 de la Ley 489 de 1998 establece que, dentro de las funciones de las juntas directivas de las empresas industriales y comerciales del Estado, les corresponde aprobar el presupuesto del respectivo organismo para la correspondiente vigencia fiscal.

Que en efecto, el Gerente de la Empresa, de conformidad con el Acuerdo de la Junta Directiva No. 001 de 1996, se encuentra facultado para presentar a la Junta Directiva el proyecto de presupuesto.

Que, el Decreto N°. 115 del 15 de enero de 1996 establece las normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las empresas industriales y comerciales del estado y de las sociedades de economía mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras.

Que, el artículo N°. 18 del Decreto N°.115 del 15 de enero de 1996 establece que se presentara al CONFIS, el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos y sus modificaciones para su respectiva aprobación.

Que, el Acuerdo Municipal N°. 027 de 2021, por medio del cual se expide el Estatuto presupuestal, expedido por el Concejo Municipal en su artículo primero, inciso segundo cita: "(...) El Municipio de Funza y sus entidades descentralizadas, se rigen en materia presupuestal por lo previsto en el título XII de la Constitución Política, las leyes orgánicas de presupuesto que expresamente mencionan a las entidades territoriales y lo establecido en el presente estatuto. (...) "

Que, el artículo quinto del Acuerdo 027 de 2021 señala:

COBERTURA DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO. El presente estatuto abarca la totalidad de instrumentos del sistema presupuestal del Municipio de Funza y sus entidades descentralizadas y por tanto sus normas son de obligatorio cumplimiento por parte del Concejo, la Personería, la Alcaldía Municipal y las entidades descentralizadas del Municipio cualquiera que sea su naturaleza jurídica. (...)

(...) **Parágrafo primero.** A las empresas industriales y comerciales del municipio y aquellas cuya naturaleza jurídica sea asimilada para efectos presupuestales a empresas industriales y comerciales del estado, se les aplicaran las normas que contengan regulaciones expresas sobre las mismas en el presente estatuto. Los demás aspectos serán regulados por las respectivas juntas directivas, siguiendo los lineamientos que para el mismo tipo de entidades tiene la Nación. <Concordancia, Ley 38 de 1989, Artículo 2, Ley 179 de 1994, Artículo 1, Decreto Ley 111 de 1996, Artículo 3>.



ALCALDÍA DE
FUNZA



NIT. 832000776-5

info@emaafesp.gov.co

Calle 16 No. 16 - 04 / Funza, Cundinamarca
+57 (601) 822 14 50 / 822 01 67 Cel. 311 887 58 44

www.emaafesp.gov.co

Que, el numeral décimo del artículo 32 del Acuerdo 027 de 2021, señala como función del Consejo de Política Económica y Fiscal Municipal (COMFIS): "Aprobar y modificar, mediante resolución, los presupuestos de ingresos y gastos de las empresas industriales y comerciales del Estado (...)".

Que, las Empresas Industriales y comerciales del Estado, deberán incorporar los compromisos y obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2024 en el presupuesto del año siguiente como una cuenta por pagar y su pago deberá realizarse en dicha vigencia fiscal; de acuerdo a lo establecido en el Decreto 4836 de 2011.

Que, el Decreto 4836 de 2011 en su Capítulo II "De las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y Sociedades de Economía Mixta sometidas al régimen de aquellas dedicadas a actividades no financieras", en su artículo 10, por medio del cual modifica el artículo 13 del Decreto 115 de 1996, determina:

"(...) El presupuesto de gastos comprende las apropiaciones para gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión que se causen durante la vigencia fiscal respectiva.

La causación del gasto debe contar con la apropiación presupuestal correspondiente.

Los compromisos y obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre, deberán incluirse en el presupuesto del año siguiente como una cuenta por pagar y su pago deberá realizarse en dicha vigencia fiscal". (Negrilla y subrayado fuera del texto).

Que, por lo anteriormente expuesto, la Junta Directiva de la EMAAF E.S.P.

ACUERDA:

PRIMERA PARTE PRESUPUESTO DE INGRESOS

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2025, en la suma de **OCHENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 55/100 CVS (\$85.046.805.231,55) M/CTE.**



ALCALDÍA DE
FUNZA



NIT. 832000776-5

info@emaafesp.gov.co

Calle 16 No. 16 - 04 / Funza, Cundinamarca

+57 (601) 822 14 50 / 822 01 67 Cel. 311 887 58 44

www.emaafesp.gov.co

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con el artículo primero, fijar el presupuesto de Ingresos de la Empresa Municipal de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Funza EMAAF E.S.P para la vigencia 2025 de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	APROPiación INICIAL
1. INGRESOS	85.046.805.231,55
1.0 DISPONIBILIDAD INICIAL	25.598.650.421,00
1.1 INGRESOS CORRIENTES	59.318.154.810,55
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	47.412.968.037,00
Venta de bienes y servicios	47.412.968.037,00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.798.385.224,55
Transferencias de otras entidades del gobierno general	9.798.385.224,55
Otras unidades de gobierno	9.798.385.224,55
SUBVENCIONES	2.106.801.549,00
Transferencia para subsidiar servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico	2.106.801.549,00
1.2 RECURSOS DE CAPITAL	130.000.000,00
Rendimientos Financieros	130.000.000,00

SEGUNDA PARTE PRESUPUESTO DE GASTOS

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con el artículo primero, fijar el presupuesto de Gastos de la Empresa Municipal de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Funza EMAAF E.S.P para la vigencia 2025 de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	APROPiación INICIAL
2. GASTOS	85.046.805.231,55
2.1 FUNCIONAMIENTO	34.935.358.413,00
Gastos de Personal	7.168.163.358,00
Adquisición de bienes y servicios	26.327.380.155,00
Transferencias Corrientes	19.499.000,00
Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	1.420.315.900,00
2.2 SERVICIO A LA DEUDA PÚBLICA	0
2.3 INVERSIÓN	48.124.911.282,55
Gastos de Personal	2.955.997.139,00
Adquisición de bienes y servicios	45.168.914.143,55
2.4 GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	1.986.535.536,00
Gastos de Personal	1.747.390.256,00
Adquisición de bienes y servicios	239.145.280,00



ALCALDÍA DE
FUNZA



NIT. 832000776-5

info@emaafesp.gov.co

Calle 16 No. 16 - 04 / Funza, Cundinamarca
+57 (601) 822 14 50 / 822 01 67 Cel. 311 887 58 44

www.emaafesp.gov.co

TERCERA PARTE

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES Y CAMPO DE APLICACIÓN.

ARTÍCULO CUARTO: Las disposiciones generales del presente Acuerdo, son complementarias del Decreto 111 de 1996 y el Decreto 115 de 1996, así mismo, el Acuerdo Municipal N°. 027 de 2021, por medio del cual se expide el Estatuto presupuestal, expedido por el Concejo Municipal para el Municipio de Funza, y demás normas de carácter orgánico que deben aplicarse en armonía con éstas que buscan asegurar y facilitar la correcta ejecución del presupuesto para la vigencia 2025.

Las disposiciones generales rigen para el presupuesto general de la Empresa Municipal de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Funza EMAAF E.S.P

CAPITULO II

DE LAS RENTAS Y RECURSOS

ARTÍCULO QUINTO: los ingresos de la EMAAF ESP se clasifican y definen de la siguiente manera:

- **DISPONIBILIDAD INICIAL:** Estimación de los saldos de caja, bancos e inversiones temporales proyectado al 31 de diciembre de la vigencia en curso
- **INGRESOS CORRIENTES:** Corresponde a los ingresos recibidos ordinariamente en función de su actividad y aquellos que por disposiciones legales le hayan sido asignados.
- **RECURSOS DE CAPITAL:** Ingresos extraordinarios que percibe la empresa, puede ser recursos de crédito interno y externo, recursos del balance, rendimientos financieros, excedentes financieros, convenios entre otras.

PARÁGRAFO. Los ingresos corrientes y los recursos de capital de la Empresa, deberán ser consignados en las cuentas que figuren a nombre de la EMAAF E.S.P.



ALCALDÍA DE
FUNZA

Nm



NIT. 832000776-5

info@emaafesp.gov.co

Calle 16 No. 16 - 04 / Funza, Cundinamarca

+57 (601) 822 14 50 / 822 01 67 Cel. 311 887 58 44

www.emaafesp.gov.co

CAPITULO III DE LOS GASTOS

ARTÍCULO SEXTO: Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos.

Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin. En este registro se deberá indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos.

En consecuencia, no se podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible sin la autorización previa de la Junta directiva.

Cualquier compromiso que se adquiera sin el lleno de estos requisitos creará responsabilidad personal y pecuniaria a cargo de quien autorice a estas obligaciones.

Las obligaciones con cargo del Tesoro de la empresa que se adquieran con violación a este precepto, no tendrán valor alguno.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Las afectaciones al presupuesto general se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios.

Con cargo a las apropiaciones que implica cada rubro presupuestal, que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de los costos imprevistos, ajustes revisión de valores e intereses moratorios, derivados de estos compromisos.

ARTÍCULO OCTAVO: Prohíbese tramitar o legalizar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. Los ordenadores de gastos responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.



ALCALDÍA DE
FUNZA



NIT. 832000776-5

info@emaafesp.gov.co

Calle 16 No. 16 - 04 / Funza, Cundinamarca
+57 (601) 822 14 50 / 822 01 67 Cel. 311 887 58 44

www.emaafesp.gov.co

ARTÍCULO NOVENO: Cuando se provean vacantes de personal se requerirá de la certificación de su previsión en el presupuesto general de la vigencia fiscal del 2025. Para tal efecto, el jefe de presupuesto de la EMAAF E.S.P garantiza la existencia de los rubros del 1 de enero al 31 de diciembre del 2025.

ARTÍCULO DÉCIMO: Toda provisión de empleo de los servidores públicos deberá corresponder a empleos previstos en la planta de personal. Toda provisión de cargos que se haga con violación a este mandato carecerá de validez y no creará derecho adquirido.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la ley o los acuerdos no hayan establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie.

Los programas de capacitación podrán comprender matrículas de los servidores públicos, de acuerdo a lo establecido en la convención colectiva vigente. Los programas de bienestar social y capacitación, deben ser autorizados de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, e incluirán los documentos y soportes necesarios para llevarlos a cabo.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: El ordenador del gasto de la Empresa Municipal de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Funza EMAAF E.S.P, será la persona competente para expedir la resolución que regirá la constitución y funcionamiento de las cajas menores y la utilización de los avances en los órganos que conforman el presupuesto general de la Empresa.

CLASIFICACIÓN Y DEFINICIÓN DE LOS GASTOS

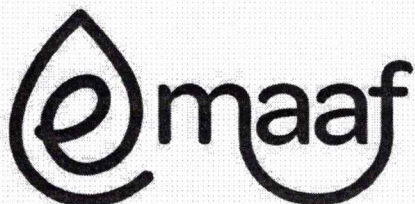
ARTÍCULO DÉCIMOTERCERO. Las apropiaciones incluidas en presupuesto para 2025 se clasifican y definen de la siguiente forma:

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Son aquellos gastos que se destinan a atender las necesidades de los órganos para desarrollar las actividades para las cuales se constituyó la empresa, de acuerdo con su objeto económico y social.



ALCALDÍA DE
FUNZA



NIT. 832000776-5

info@emaafesp.gov.co

Calle 16 No. 16 - 04 / Funza, Cundinamarca

+57 (601) 822 14 50 / 822 01 67 Cel. 311 887 58 44

www.emaafesp.gov.co

GASTOS DE PERSONAL

Corresponde a los gastos en que incurre la Empresa para proveer los cargos definidos en la planta de personal, así como la contratación de personal que desarrolle labores específicas o la prestación de servicios profesionales. Estos se clasifican en los siguientes objetos del gasto:

SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA

Comprende la remuneración por concepto de sueldos y demás factores salariales legalmente establecidos, de los servidores públicos vinculados a la planta de personal.

Sueldo personal

Corresponde al pago de los trabajadores oficiales de las asignaciones legalmente establecidas al igual que el pago para retribuir a los empleados públicos que figuran en la nómina por la prestación de sus servicios, deben estar legalmente, posesionados en los cargos de planta; incluye el pago de horas extras, recargos nocturnos, dominicales y/o festivos.

Auxilio de transporte

Pago a los empleados públicos que por ley tienen derecho y, según lo contratado, a los trabajadores oficiales que laboren en localidades expresamente determinadas, según cuantía y condiciones debidamente establecidas por la ley. Cuando el organismo suministre el transporte a sus servidores no habrá lugar a este reconocimiento.

Auxilio funerario

Derecho adquirido por Convención Colectiva de Trabajo vigente por Convención Colectiva, Comprende un plan de servicios exequiales que cubra los servicios funerarios del trabajador y sus parientes dentro de los términos establecidos por la entidad que preste el servicio.

Auxilio estudios hijos - funcionarios

Derecho adquirido por Convención Colectiva de Trabajo, donde la Empresa Municipal de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Funza "EMAAF E.S.P", reconocerá un auxilio de estudio por cada hijo que tenga el trabajador.

Vacaciones

Comprende el pago en efectivo de quince (15) días hábiles de vacaciones que tienen derecho los empleados públicos y, según lo contratado los trabajadores oficiales, por trabajar ininterrumpidamente durante un año correspondiente a la vigencia; además de las vacaciones que se adeuden al personal de vigencias anteriores.



ALCALDÍA DE
FUNZA



NIT. 832000776-5

info@emaafesp.gov.co

Calle 16 No. 16 - 04 / Funza, Cundinamarca
+57 (601) 822 14 50 / 822 01 67 Cel. 311 887 58 44

www.emaafesp.gov.co

Prima de Vacaciones

Derecho adquirido por Decreto No.1919 del 27 agosto de 2002. Comprende el pago equivalente a quince (15) días de remuneración a que tienen derecho los empleados públicos y, según lo contratado los trabajadores oficiales por cada año de servicios continuos a la empresa.

Bonificación por recreación

Derecho adquirido por Decreto No.1042 de 1978. Se reconoce a los empleados públicos y trabajadores oficiales por cada período de vacaciones, en cuantía equivalente a dos (2) días de la asignación básica mensual que les corresponda en el momento de iniciar el disfrute del respectivo período vacacional. Así mismo se reconoce cuando se compensen las vacaciones en dinero.

Prima de Navidad

Derecho adquirido por Decreto 1042 de 1978. Comprende el pago equivalente a un (1) mes de remuneración o proporcionalmente al tiempo laborado, a que tienen derecho los empleados públicos y, según lo contratado los trabajadores oficiales por trabajar durante un año correspondiente a la vigencia del 2025 y que se pagará en la primera quincena de diciembre.

Prima Semestral

Derecho adquirido por Decreto 1042 de 1978. Comprende el pago equivalente a quince (15) días de salario, a que tienen derecho los empleados públicos, y según lo contratado los trabajadores oficiales en forma proporcional al tiempo laborado.

Bonificación por servicios prestados

Derecho adquirido por Decreto No.2418 del 11 de diciembre de 2015, reconocimiento y pago de la bonificación por servicios prestados, se reconocerá y pagará al empleado público cada vez que cumpla un (1) año continuo de labor en una misma entidad pública.

El 50% de la asignación básica mensual de hasta 2 SMLMV y el 35% para quienes superen la cifra anterior, cifra que se reajustará anualmente, en el mismo porcentaje que se incremente el salario mínimo mensual.

Seguro de Vida

Derecho adquirido por Convención Colectiva, donde la Empresa Municipal de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Funza "EMAAF E.S.P", contratará con una compañía de seguros una póliza de seguros de vida para los empleados de la empresa.

Mr



ALCALDÍA DE
FUNZA



NIT. 832000776-5

info@emaafesp.gov.co

Calle 16 No. 16 - 04 / Funza, Cundinamarca

+57 (601) 822 14 50 / 822 01 67 Cel. 311 887 58 44

www.emaafesp.gov.co

Auxilio de Alimentación

Derecho adquirido por Decreto No 1101 de 2015, art 11, y Convención Colectiva de Trabajo, en los mismos términos y cuantía que determine el Gobierno Nacional.

Otros Servicios personales asociados a la nomina

Se reconocen los pagos que, por ley, la empresa debe cancelar al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) por concepto de monetización o por pago de contrato de aprendices según etapa,

CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA

Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer la entidad como empleador, que tiene como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector privado y sector público, tales como: Cajas de Compensación familiar, Sena, ICBF, Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP), Empresas Promotoras de Salud (EPS), así como las Administradoras de Riesgos Laborales (ARL).

Cajas de Compensación Familiar

Aporte establecido por la ley 21 de 1982, correspondiente al pago del subsidio familiar y de la compensación de los servicios integrales del grupo familiar del afiliado.

Fondos privados de cesantías

Comprende el pago equivalente a un mes de sueldo por cada año de servicio, a que tienen derecho los empleados públicos y trabajadores oficiales de carácter permanente. El pago de cesantías puede ser parcial o total y se puede hacer en forma directa por el órgano correspondiente o por intermedio de los fondos privados de cesantías, de conformidad con las normas vigentes.

Intereses sobre las cesantías

Corresponde a los intereses legales del 12% anual sobre el valor de las cesantías de cada trabajador que tenga acumulado a 31 de diciembre de cada año.

Aporte previsión social salud

Corresponde a la contribución que el Organismo debe efectuar a las E.P.S. correspondientes en donde se encuentren afiliados los empleados y trabajadores.

Aporte previsión social pensiones

Corresponde a la contribución que el Organismo debe efectuar a las A.F.P. correspondientes en donde se encuentren afiliados los empleados y trabajadores municipales, por concepto de pensiones de jubilación, invalidez, vejez o muerte, directamente o por intermedio de los fondos privados o públicos de pensiones.



ALCALDÍA DE
FUNZA



NIT. 832000776-5

info@emaafesp.gov.co

Calle 16 No. 16 - 04 / Funza, Cundinamarca
+57 (601) 822 14 50 / 822 01 67 Cel. 311 887 58 44

www.emaafesp.gov.co

Riesgos Profesionales

Corresponde a la contribución que el Organismo debe efectuar a la entidad aseguradora de los riesgos a que están sujetos los trabajadores y empleados municipales, para el pago de indemnización por accidente de trabajo y enfermedad profesional de conformidad con las normas vigentes.

Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Aporte establecido por la ley 58 de 1963 y la Ley 21 de 1982 con el propósito de financiar los programas de capacitación técnica que presta esta entidad.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F).

Aporte establecido por la Ley 27 de 1974 y la Ley 89 de 1988 con el propósito de financiar los programas de asistencia social que financia esta entidad.

ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Son los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios necesarios para que la Empresa pueda cumplir con el objeto económico o social para el cual se constituyó y las asignadas por la constitución, la Ley y los Acuerdos; y con el pago de los impuestos y multas a que estén sometidos legalmente.

ADQUISICIÓN DE BIENES

Materiales y suministros

Comprende la adquisición de bienes tangibles e intangibles, destinadas a la adquisición de toda clase de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes y servicios y para el desempeño de las actividades administrativas y operativas, como papel y útiles de escritorio, drogas y materiales desechables de laboratorio, materiales necesarios para la salud pública y campañas agrícolas y educativas y, cuando exista autorización legal. Así mismo aquellas erogaciones por concepto de elementos para aseo y cafetería.

Combustibles y lubricantes

Corresponde a todos los gastos tendientes al sostenimiento, combustibles, lubricantes, accesorios, de todos los vehículos administrativos y operativos de la empresa.

Adquisición Equipos de Computación software, hardware

Apropiación destinada a la adquisición de bienes de consumo duradero que deben inventariarse y no están destinados a la producción de otros bienes y servicios. En esta categoría se incluyen, computadores, impresoras y otros dispositivos de conexión universal.



ALCALDÍA DE
FUNZA



NIT. 832000776-5

info@emaafesp.gov.co

Calle 16 No. 16 - 04 / Funza, Cundinamarca

+57 (601) 822 14 50 / 822 01 67 Cel. 311 887 58 44

www.emaafesp.gov.co

Dotación de personal

Partida para atender los gastos por concepto del suministro de prendas de trabajo a sus trabajadores oficiales de acuerdo a Convención Colectiva de Trabajo de 2020.

Bienestar Social

Comprende las erogaciones que tienen que ver con actividades culturales, deportivas y Sociales, encaminadas a incentivar y apoyar a los empleados, incluido el auxilio de gafas, donde la empresa reconocerá y pagará el cuarenta por ciento (40%) del salario mínimo mensual legal vigente cada año, a los trabajadores que tengan necesidad de comprar o cambiar lentes o monturas prescritas por la EPS respectiva.

Otras adquisiciones de bienes

Erogaciones excepcionales o de carácter eventual o fortuito de inaplazable e imprescindible realización para el funcionamiento de la Empresa.

Mantenimiento Software, Hardware y Licenciamientos

Apropiación destinada al mantenimiento, actualización y soporte del software, bases de datos, intranet y página Web, licencias, mantenimiento correctivo y preventivo de todo lo relacionado con el hardware, cableado estructurado y accesorios en general, soporte permanente de la verificación de transmisión de datos entre antenas y demás, verificación dispositivos telemétricos, programaciones y reprogramaciones

Compra de Equipos de Oficina, Muebles y Enseres

Apropiación destinada a la adquisición de todo tipo de muebles para adecuación de las oficinas administrativas que se deben inventariar y no están destinados a la producción de otros bienes y servicios. Así como también equipos de oficina como fotocopadoras, impresoras, fax y teléfonos, etc.

ADQUISICIÓN DE SERVICIOS

Mantenimiento y Reparaciones

Gastos tendientes a la conservación y reparación de bienes muebles e inmuebles, repuestos y accesorios que se requiera para tal fin y, mantenimiento de todo tipo de equipos del área administrativa y operativa.

Servicios Públicos

Erogaciones por concepto de servicios públicos.



ALCALDÍA DE
FUNZA



NIT. 832000776-5

info@emaafesp.gov.co

Calle 16 No. 16 - 04 / Funza, Cundinamarca

+57 (601) 822 14 50 / 822 01 67 Cel. 311 887 58 44

www.emaafesp.gov.co

Viáticos y gastos de viaje

Los viáticos se definen como el reconocimiento para tiquetes, alojamiento y alimentación de los empleados públicos y, según lo contratado, de los trabajadores oficiales del respectivo organismo, cuando previo acto administrativo deban desempeñar funciones en lugar diferente a su sede habitual de trabajo. No podrán imputarse a este rubro viáticos de contratistas, salvo que se haya estipulado así en el respectivo contrato. Tampoco podrán imputarse al rubro gastos de viaje a contratistas.

Impresos y publicaciones

Por este rubro se pueden ordenar y pagar los gastos por ediciones de formas, escritos, publicaciones, audiovisuales, revistas y libros, trabajos tipográficos, sellos, adquisición de revistas, libros y pagos de avisos.

Comunicaciones y transporte

Se cubre por este concepto los gastos de mensajería, correos, servicio de Avante, servicio de Internet, telégrafos, fax, y otros medios de comunicación, alquiler de líneas, embalaje y acarreo de los elementos. Incluye el transporte colectivo de los funcionarios del organismo y los pagos por peajes y parqueaderos.

Seguros

Corresponde al costo previsto en los contratos o pólizas para amparar los bienes muebles e inmuebles, maquinarias, vehículos y demás equipos de propiedad de la Empresa.

Incluye, además, las pólizas a empleados de manejo, ordenadores y cuentadantes que conforme a las disposiciones legales vigentes deben hacer concordante la responsabilidad del manejo de los recursos con el valor de la misma. Adicional a ello cuando sea necesario los gastos para perfeccionamientos de contratos y convenios que se celebren con otras entidades.

Capacitación

Pagos destinados a mejorar, elevar y actualizar el nivel académico, cultural y en general, los conocimientos de los funcionarios con el objeto de hacer más eficiente la prestación del servicio público a cargo de la Empresa.

Comprende entre otros, el pago de los gastos originados por la participación de los empleados y trabajadores de la Empresa en cursos, seminarios, talleres, conferencias, etc., que tengan que ver con sus funciones.

Suscripciones y Afiliaciones

Gastos por servicio de vinculaciones formales de la Empresa a organizaciones gremiales, programas, convenios, foros, actualizaciones, renovaciones, etc., necesarios para el buen funcionamiento administrativo y operativo de la Empresa.



ALCALDÍA DE
FUNZA



NIT. 832000776-5

info@emaafesp.gov.co

Calle 16 No. 16 - 04 / Funza, Cundinamarca
+57 (601) 822 14 50 / 822 01 67 Cel. 311 887 58 44
www.emaafesp.gov.co

Salud Ocupacional e Higiene y Seguridad Industrial

Gastos ocasionados para suministrar y acondicionar las instalaciones y equipos de trabajo que garanticen la seguridad y salud de los trabajadores; a hacer practicar exámenes médicos a su personal y adoptar las medidas de higiene y seguridad indispensables para la protección de la vida, la salud y la moralidad de los trabajadores a su servicio, de conformidad con el Programa de gestión de salud ocupacional, higiene industrial y protección ambiental, de conformidad con la reglamentación.

Comisiones y gastos bancarios

Gastos por servicio de giros, remesas, impuesto (retención en la fuente), comisiones y otros que se causen por transacciones que la Empresa realice con las instituciones financieras.

Gastos Notariales

Gastos de tipo judicial que son necesarios para apoyar o dar respuesta al normal funcionamiento de labores administrativas y operativas.

Vigilancia

Erogaciones destinadas a garantizar la seguridad en las instalaciones de la empresa y del pozo profundo ubicado en la Aurora, pozo profundo Tienda Nueva, PTAR y EBAR ofrecidos por entidades de vigilancia privada.

Otros gastos por adquisición de servicios

Incluye el pago de asignaciones a personal ocasional que por necesidad de la empresa se requiera nombrar para suplir o para desarrollar actividades inmediatas mediante una orden de prestación de servicios la cual no incluye Prestaciones Sociales o pago en efectivo por caja menor, por lo tanto, no implica vinculación laboral.

IMPUESTOS, TASAS, MULTAS Y CONTRIBUCIONES

Involucra el pago de impuestos del orden Nacional o territorial, que por mandato legal deba atender la empresa a entes de control como la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), la Gobernación de Cundinamarca y la secretaria de Hacienda Municipal.

Así mismo lo correspondiente a tasas y contribuciones a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD), Corporación Autónoma Regional (CAR) y Comisión Reguladora de Agua potable y saneamiento básico (CRA). Involucra igualmente las multas que la autoridad competente imponga y los pagos por Gravámenes a movimientos financieros.



ALCALDÍA DE
FUNZA



NIT. 832000776-5

info@emaafesp.gov.co

Calle 16 No. 16 - 04 / Funza, Cundinamarca
+57 (601) 822 14 50 / 822 01 67 Cel. 311 887 58 44

www.emaafesp.gov.co

TRANSFERENCIAS

SENTENCIAS Y CONCILIACIONES

Corresponde a las erogaciones por concepto de condenas judiciales, conciliaciones administrativas y laudos arbitrales debidamente ejecutoriados, proferidos contra la Empresa.

SERVICIOS ESPECIALES

Servicios especiales de Acueducto, Alcantarillado y Aseo. Corresponde a los gastos especiales que se necesiten en la prestación y cumplimiento del objeto social y que no están contemplados en ningún otro rubro y que sean de urgente realización en la prestación de cualquiera de los tres servicios además de podas, mantenimientos de zonas verdes, etc.

GASTOS DE OPERACION

Son gastos que realizan las empresas para adquirir bienes y servicios destinados a la comercialización, constituyendo un apoyo logístico para el cumplimiento de su objeto social.

GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL

Compra de bienes para la venta

- Agua en bloque: Apropiación destinada para la cancelación de facturas por concepto de compra de agua en bloque.
- Tolvas: Rubro para la compra de tolvas para ser vendidas a los usuarios o dispuestas por la empresa en puntos específicos para la disposición temporal de residuos sólidos.
- Medidores: Rubro para la compra de medidores para ser vendidos a los usuarios.

Gastos de operación comercial por servicios

Comprende todos aquellos gastos necesarios para apoyar el servicio de facturación, como son: papelería, facturas, boletines de toma de consumo, suspensiones y reconexiones, cortes y reinstalaciones y todas las actividades concernientes al proceso de micromedición y macromedición.

GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

Energía para bombeo

Erogación por concepto del servicio de energía eléctrica necesaria para la operación de las máquinas y equipos de las instalaciones de la Empresa.

Handwritten signature



ALCALDÍA DE
FUNZA

8



NIT. 832000776-5

info@emaafesp.gov.co

Calle 16 No. 16 - 04 / Funza, Cundinamarca
+57 (601) 822 14 50 / 822 01 67 Cel. 311 887 58 44
www.emaafesp.gov.co

Productos Químicos

Este rubro comprende todos aquellos productos químicos necesarios para el tratamiento de agua cuando así se requiera.

Reactivos, materiales y análisis de laboratorio

Este rubro comprende todos aquellos reactivos, materiales y análisis de laboratorio necesarios para el análisis y tratamiento de agua.

Mantenimientos, reparaciones sistema de acueducto, embalses y reservorios

Gastos destinados a cubrir el correcto funcionamiento de la planta, se incluye la reparación, mantenimiento y reposición de redes del sistema de acueducto; mantenimiento, adecuación y reparación de tanques de almacenamiento y demás accesorios que permitan el adecuado funcionamiento de la misma.

Mantenimiento, Equipos Pozos, Planta De Tratamiento, Embalses y Reservorios

Gastos tendientes al mantenimiento, adecuación y sostenimiento para el buen funcionamiento de los equipos, pozos y planta de tratamiento, en todos sus componentes que se requiera para tal fin.

Materiales, Accesorios, Repuestos, Elementos, Suministros, Herramientas

Gastos destinados a cubrir el correcto funcionamiento de las áreas de Acueducto y Alcantarillado con la compra de materiales, accesorios, repuestos, elementos, herramientas y equipos necesarios para el desarrollo de las actividades, además de los servicios en que ello se incurra para lograr el objetivo operacional.

Mantenimiento de vehículos, maquinaria y equipos menores

Corresponde al pago por reparaciones, mantenimiento, mejoras, adecuación o similares efectuados al equipo de transporte o las demás requeridas para las plantas PTAP, PTAR y EBAR, para el cumplimiento de su objeto social. Incluye repuestos y accesorios.

Mantenimiento y reparaciones

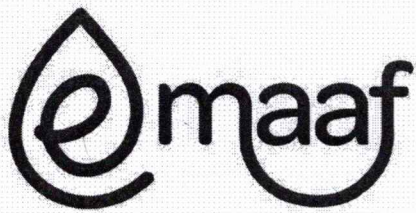
Gastos tendientes a la conservación y reparación de bienes muebles e inmuebles, y de los repuestos y accesorios que se requiera para tal fin, así como para el mantenimiento de todo tipo de equipo del área operativa.

Disposición de lodos y olores

Gastos tendientes a la Disposición Final de lodos y manejo de olores provenientes del Alcantarillado para que sean dispuestos de forma adecuada, incluye transporte ya que es responsabilidad de la empresa hacer dicha disposición de acuerdo con la reglamentación sanitaria y ambiental vigente, recolección y disposición final de los residuos peligrosos: Químicos, fitosanitarios, eléctricos, y radioactivos.



ALCALDÍA DE
FUNZA



NIT. 832000776-5

info@emaafesp.gov.co

Calle 16 No. 16 - 04 / Funza, Cundinamarca

+57 (601) 822 14 50 / 822 01 67 Cel. 311 887 58 44

www.emaafesp.gov.co

Energía Sistema de Tratamiento

Erogación por concepto del servicio de energía eléctrica necesaria para la operación de la PTAR, y EBAR ubicados en el Barrio la Aurora.

Materiales de Laboratorio y análisis laboratorio

Compra de materiales, insumos y análisis especiales de laboratorio.

Productos químicos (sistema eliminación de olores)

Este rubro comprende todos aquellos productos químicos necesarios para el sistema de eliminación de olores, cuando así se requiera.

INVERSIONES

Son programas de inversión los constituidos por las apropiaciones destinadas a actividades homogéneas en un sector de acción económica, social, financiera o administrativa a fin de cumplir con las metas fijadas por la empresa, a través de la integración de esfuerzos con recursos humanos, materiales y financieros asignados.

ACUEDUCTO

Extensión, optimización, mejoramiento de redes de acueducto y aumento de fuentes para garantizar la cobertura

Son las erogaciones para la construcción, reconstrucción, ampliación y mantenimiento de acueducto como, redes de distribución e impulsión, redes de conducción sistemas de tratamiento, tanques de almacenamiento, etc, además comprende estudios para la construcción de acueductos locales, adquisición de equipos y los respectivos insumos para las plantas de tratamiento, así como el diseño e implementación de estructuras administrativas e institucionales para la administración y operación del servicio, como también el diseño, construcción y reconstrucción del sistema. Tratamiento, Distribución, Captación.

Estudios, diseños, consultorías e interventorías

Son las apropiaciones que ocasionan la incorporación de proyectos, estudios, diseños, avalúos, consultorías e interventorías tendientes a la investigación de la recuperación de las fuentes hídricas superficiales de nuestro municipio, diseños, desarrollos y puesta en marcha de programas, tendientes a crear o mejorar técnicas, metodologías y alternativas de proteger estos recursos, así como la buena prestación de nuestros servicios.

Se contempla también levantamientos topográficos de pozos, interventorías para modificaciones estructurales de la planta, etc.

Mh



ALCALDÍA DE
FUNZA



NIT. 832000776-5

info@emaafesp.gov.co

Calle 16 No. 16 - 04 / Funza, Cundinamarca

+57 (601) 822 14 50 / 822 01 67 Cel. 311 887 58 44

www.emaafesp.gov.co

Compra de equipos para la prestación del servicio de Acueducto

Adquisición de bienes de consumo de largo plazo (Activos Fijos) por la empresa para ser utilizados directamente en el desarrollo de actividades inherentes al servicio de Acueducto.

Compra de Equipos de laboratorio

Apropiación para atender los costos y obligaciones que implique la dotación de laboratorio, incluyendo los elementos para ser utilizados directamente en el desarrollo de actividades como análisis fisicoquímicos, tratabilidad, potabilización, análisis, desinfección, estabilización, y en sí al sostenimiento de la calidad del agua.

Compra De Vehículos, Equipos, Accesorios

Compra de vehículos, equipos o accesorios que permitan desarrollar la prestación del servicio de acueducto

Programas de Conservación y Protección Ambiental

Apropiación destinada para dar cumplimiento a los programas de preservación del medio ambiente, de mantenimiento y poda de zonas verdes en el Municipio y conservación de fuentes hídricas como humedales, corrientes de agua ya sea subterránea o sobre la superficie.

ALCANTARILLADO

Construcción, reposición y ampliación de redes de alcantarillado, recolección, bombeo y ampliación de cobertura. Son las erogaciones para la reposición, construcción, reconstrucción, ampliación y mantenimiento de alcantarillado como tuberías, pozos de inspección, sumideros, colectores, cámaras, redes de recolección de aguas negras, bombeo de aguas negras, etc. Además, comprende estudios para la construcción de alcantarillados locales, adquisición de equipos, vehículos y/o maquinaria para la prestación del servicio, así como el diseño e implementación de estructuras institucionales para la administración y operación del servicio, como también el diseño, construcción, habilitación de las instalaciones del sistema.

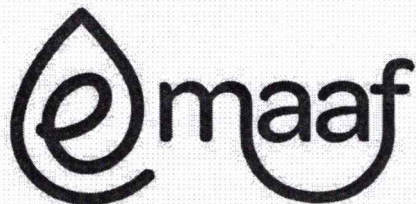
Así mismo se asumirán todos los costos y erogaciones requeridas para el funcionamiento y operación de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales.

Estudios, diseños, consultorías e interventorías

Son las apropiaciones que ocasionan la incorporación de proyectos, estudios, diseños, avalúos, consultorías e interventorías para diseño colectores de recolección de aguas, construcción estaciones bombeo y para construcción y/o adecuación de redes de alcantarillado.



ALCALDÍA DE
FUNZA



NIT. 832000776-5

info@emaafesp.gov.co

Calle 16 No. 16 - 04 / Funza, Cundinamarca

+57 (601) 822 14 50 / 822 01 67 Cel. 311 887 58 44

www.emaafesp.gov.co

Programas medio ambiente

Programas de Conservación y Protección Ambiental (Campaña de separación en la fuente y de prácticas amigables del medio ambiente)

Apropiación destinada para dar cumplimiento a los programas de preservación del medio ambiente, Disposición de residuos peligrosos (químico - biológicos, desecho tecnológico), mantenimiento y poda de zonas verdes en el Municipio y conservación de fuentes hídricas como humedales, corrientes de agua ya sea subterránea o sobre la superficie.

CAPITULO V

MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

ARTÍCULO DÉCIMOCUARTO: Se entiende por modificación al presupuesto, las adiciones, traslados <créditos y contra créditos> y reducciones presupuestales de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión. Se presentan por la necesidad de realizar ajustes con relación a la programación o estimación inicial derivado de factores internos o externos no contemplados al momento de realizar la programación presupuestal.

ARTÍCULO DÉCIMOQUINTO: En cualquier mes del año fiscal, el Gerente general, previa aprobación de la Junta directiva, podrá reducir o aplazar total o parcialmente las apropiaciones presupuestales, en caso de ocurrir uno de los siguientes eventos:

1. Que la Tesorería estime que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas con cargo a tales recursos.
2. Que no fueran aprobados los nuevos recursos o que los aprobados fueran insuficientes para atender los gastos a que se refiere el artículo 347 de la Constitución Política.
3. Que no se perfeccionen los recursos del crédito autorizados.

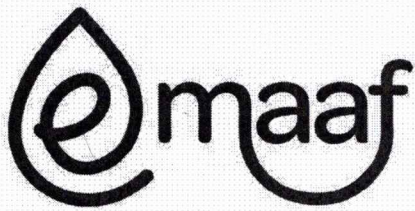
En tales casos el Gerente general previa aprobación de la Junta directiva, podrá prohibir o someter a condiciones especiales la asunción de nuevos compromisos y obligaciones.

ARTÍCULO DÉCIMOSEXTO: El Gerente de la EMAAF ESP está autorizado para celebrar convenios y/o contratos interadministrativos y, para crear los rubros e incorporar estos recursos al presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia 2025, antes de la asunción de los compromisos. El Gerente informará a la Junta Directiva sobre la incorporación y destino de estos recursos de destinación específica.

Handwritten signature/initials.



ALCALDÍA DE
FUNZA



NIT. 832000776-5

info@emaafesp.gov.co

Calle 16 No. 16 - 04 / Funza, Cundinamarca

+57 (601) 822 14 50 / 822 01 67 Cel. 311 887 58 44

www.emaafesp.gov.co

Ampliación de cobertura de alcantarillado pluvial

Mejoramiento Condiciones Hidráulicas Sistema de Alcantarillado. Todas las erogaciones que permitan la construcción de colectores y canales de aguas lluvias para ampliación del sistema de alcantarillado pluvial y sanitario.

Compra de equipos para la prestación del servicio de alcantarillado

Adquisición de bienes de consumo de largo plazo (Activos Fijos) por la empresa para ser utilizados directamente en el desarrollo de actividades inherentes al servicio de Alcantarillado.

Compra de Equipo de Transporte y equipos menores, Implementos de seguridad y señalización

Son las erogaciones para la adquisición de equipos de transporte como son vehículos, bicicletas, motocicletas para desplazamiento del personal. Equipos como motobombas, pulidoras, taladros, electrobombas, compresores, cortadoras, etc.

Programas de medio ambiente

Programas de Conservación y Protección Ambiental

Apropiación destinada para dar cumplimiento a los programas de preservación del medio ambiente, de mantenimiento y poda de zonas verdes en el Municipio y conservación de fuentes hídricas como humedales, corrientes de agua ya sea subterránea o sobre la superficie.

ASEO

Compra de equipos para la prestación del servicio de aseo

Adquisición de bienes de consumo de largo plazo (Activos Fijos) por la empresa para ser utilizados directamente en el desarrollo de actividades inherentes al servicio de Aseo.

Equipos, equipos menores, implementos de seguridad y señalización

Son las erogaciones para la adquisición de equipos de transporte, llantas y todo lo relacionado con la prestación del servicio oportuno, como son los vehículos de recolección de residuos sólidos como también para recolección de servicios especiales, bicicletas para recolección manual, tolvas y canecas para recolección temporal de residuos. Equipos para el lavado de vehículos, guadañadoras, implementos de protección y señalización que deben ser utilizados por el personal de barrido y recolección.



ALCALDÍA DE
FUNZA



NIT. 832000776-5

info@emaafesp.gov.co

Calle 16 No. 16 - 04 / Funza, Cundinamarca

+57 (601) 822 14 50 / 822 01 67 Cel. 311 887 58 44

www.emaafesp.gov.co

ARTÍCULO DÉCIMOSÉPTIMO: Se autoriza al Gerente de la EMAAF ESP para que mediante Resolución pueda efectuar traslados presupuestales y crear rubros presupuestales, que no modifiquen el detalle de las apropiaciones de gastos de funcionamiento, deuda y gastos de inversión aprobados en el presente Acuerdo.

PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando se trate de traslados que impliquen una reducción o incremento en el detalle del presupuesto de gastos de Funcionamiento, Deuda o Inversión aprobados por el presente Acuerdo, se requerirá aprobación de la Junta Directiva y del COMFIS.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los traslados que modifiquen los valores del detalle del Presupuesto de Ingreso o Gasto (Funcionamiento, Deuda, Inversión) aprobados en el presente Acuerdo, deberán ser aprobados por la Junta Directiva.

PARÁGRAFO TERCERO. Todas las resoluciones que modifiquen, adicionen, reduzcan o desagreguen el Presupuesto General de la vigencia 2025, deberán ser remidas a la Junta Directiva de la EMAAF ESP.

CAPITULO V

DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: El Gerente general deberá expedir la desagregación del presupuesto general de la Empresa de conformidad con lo establecido en el Decreto 111 de 1996 y el Decreto 115 de 1996.

PARÁGRAFO PRIMERO: Se autoriza la desagregación del presupuesto General de la Empresa siempre y cuando esta desagregación no modifique el monto total de las apropiaciones presupuestales aprobadas por la Junta y el COMFIS.

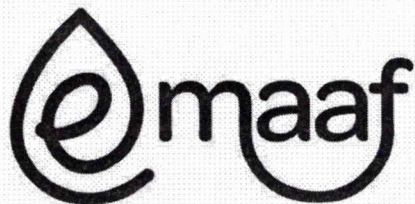
ARTÍCULO VIGESIMO: Facúltase al Gerente general de la Empresa para efectuar las aclaraciones necesarias a fin de enmendar errores numéricos o gramaticales en las cuales hubiese podido incurrirse en la formulación del anteproyecto de presupuesto de ingresos y de gastos para la vigencia fiscal del año 2025.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: El presente Acuerdo rige a partir de su expedición y tiene efectos fiscales a partir del primero (1) de enero de dos mil veinticinco (2025).

Man



ALCALDÍA DE
FUNZA



NIT. 832000776-5

info@emaafesp.gov.co

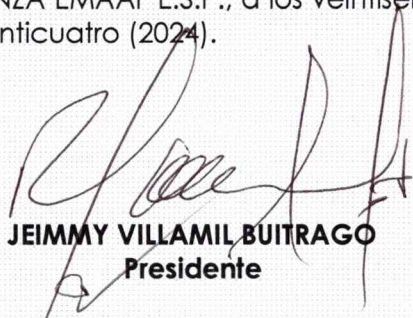
Calle 16 No. 16 - 04 / Funza, Cundinamarca
+57 (601) 822 14 50 / 822 01 67 Cel. 311 887 58 44

www.emaafesp.gov.co

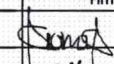
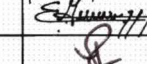
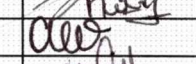
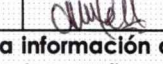
ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: Envíese copia al Consejo Municipal de Política Fiscal (COMFIS) para la correspondiente aprobación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en la EMPRESA MUNICIPAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE FUNZA EMAAF E.S.P., a los veintiséis (26) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).


JEIMMY VILLAMIL BUITRAGO
Presidente


INOCENCIO VILLAMIL SANCHEZ
Secretario

	Nombre	Cargo	Firma	Fecha
Aprobó	Diana Carolina Díaz Rojas	Secretaría de Hacienda		26/12/2024
Aprobó	Esteban Alexander Mancera	Secretario de Planeación y Ordenamiento Territorial		26/12/2024
VoBo:	Yamile Alexandra Rodríguez Penagos	Subgerente Financiera		26/12/2024
VoBo:	Camilo Andrés Porras Galindo	Jefe oficina Jurídica		26/12/2024
VoBo:	Ricardo Lagos	Jefe oficina de Planeación		26/12/2024
VoBo:	María Camila Quintero Ojeda	Subgerente Administrativa		26/12/2024
Proyecto:	Jennifer Vásquez Córdoba	Profesional Universitario		26/12/2024

Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado toda la información que obra en este documento, el cual se encuentra ajustado a la ley, por lo que se presenta para firma de la Alcaldesa



ALCALDÍA DE
FUNZA